



OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA POR 180 DÍAS CORRIDOS, DE 5 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, CORRESPONDIENTES A BENEFICIARIOS DEL COMITÉ DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA LA ESPERANZA (PDA), DE LA COMUNA DE VALDIVIA, CÓDIGO GRUPO N° 150408.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

41

VALDIVIA, 13 FEB 2020

VISTOS:

- a) Ley N° 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo
- b) Decreto Ley N° 1.305, V. y U., de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) Decreto N° 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- d) Ley N° 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- e) Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- f) Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- g) Decreto N° 02, de V. y U., de 27 de enero de 2020, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a don Fedá Šimić, en trámite.
- h) Decreto Supremo N° 255, de V. y U., de 2006, que Reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y sus modificaciones posteriores.
- i) Oficio N° 297, de 04 de febrero de 2020, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Solicita plazo adicional de vigencia de 5 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del Comité de Ampliación de Vivienda La Esperanza (PDA), de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 150408.
- j) Carta de Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., recibida el 14 de enero de 2020, en el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que Solicita plazo adicional de vigencia de 5 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del Comité de Ampliación de Vivienda La Esperanza (PDA), de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 150408, la cual se adjuntó en el Oficio N° 297, de 04 de febrero de 2020, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- k) Resolución Exenta N° 10.440, de 20 de diciembre de 2018, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que Aprueba nómina de postulantes beneficiados en el cuarto proceso de selección del llamado a postulación nacional en condiciones especiales del año 2018, para proyectos del Título II, Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, destinados específicamente a proyectos de acondicionamiento térmico de viviendas ubicadas en comunas con planes de descontaminación atmosférica vigente.
- l) Resolución N° 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- m) Resolución N° 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1º. Por medio de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se ha solicitado a esta Secretaría Regional Ministerial que se otorgue plazo adicional a la vigencia de 5 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del Comité de Ampliación de Vivienda La Esperanza (PDA), de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 150408. En específico, se solicita aumento de vigencia para los certificados de subsidio que se indican a continuación:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Karina Johana Cárdenas Gallardo	13.846.896-8	NM2 N° DA3-2018-302159
2	Isaías Del Carmen Jara Ruiz	5.957.383-7	NM2 N° DA3-2018-302162
3	Viola Adriana Molina Harwart	8.105.022-8	NM2 N° DA3-2018-302161

4	Juan Pablo Quezada Zapata	7.326.886-9	NM2 N° DA3-2018-302158
5	Balbina Del Carmen Triviños Alvarado	5.952.192-6	NM2 N° DA3-2018-302156

- 2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio indicado en la letra i) de los vistos, expresa: "Según lo dispuesto en el artículo 38 letra d, del D.S. N° 255, de V. y U. de 2006 que indica: "Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU". Estado del proyecto y porcentaje de avance de obras: Se indica que durante los meses de septiembre y octubre el abastecimiento de materiales fue escaso, por lo que no se pudo generar mayor avance a la fecha se han cobrado cinco viviendas, se encuentra ejecutada una vivienda sólo con observaciones pendientes, dos en ejecución y por último dos viviendas por intervenir. El avance del Comité es de 71%. (...) Fecha máxima estimada para cursar el pago final del subsidio: 180 días".
- 3º. Por su parte, la Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L., mediante documento citado en la letra j) de los vistos, solicitó plazo adicional de vigencia de 5 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del Comité de Ampliación de Vivienda La Esperanza (PDA), de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 150408, indicando lo siguiente: "Con fecha 19, de marzo de 2019 se realiza la entrega de terreno, para dar inicio a las obras. Las entregas de los antecedentes técnicos fueron entregadas en el mes de abril, por lo cual la constructora no podía realizar avances en obras. Las obras iniciaron el 29 de mayo del 2020, con avance bastante lento debido a las condiciones climáticas, considerando que la gran mayoría de las obras son exteriores. Cabe destacar que durante los meses de septiembre-octubre el abastecimiento de materiales fue escaso, por lo que no se pudo generar mayor avance. A la fecha se han cobrado cinco viviendas, se encuentra ejecutada una vivienda sólo con observaciones pendientes, dos en ejecución y por último dos viviendas por intervenir. El avance del Comité es un 71%. Estando próximos a expirar la vigencia de los subsidios, se solicita prórroga de éstos, tomando como referencia la Resolución N° 255 del 03/04/2009, artículo 38 punto d. Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50% lo que deberá verificar el SERVIU. Por motivos de condiciones climáticas y abastecimiento de materiales, es que la empresa constructora no ha podido finalizar las obras del Comité".
- 4º. El artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, en lo pertinente, señala: "Si habiendo expirado la vigencia del Certificado de Subsidio o estando próxima a expirar, no concurrieren los requisitos exigidos para proceder a su pago, el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:", agregando en su literal d) lo siguiente: "d) Que encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres Títulos, se registra un avance de obras igual o mayor al 50%, lo que deberá verificar el SERVIU". Añadiendo en su inciso final: "Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, en casos calificados, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el Ministro de Vivienda y Urbanismo podrá, mediante resoluciones fundadas, otorgar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia al Certificado de Subsidio".
- 5º. Ahora bien, de lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en el Oficio citado en la letra i) de los vistos, es posible colegir que dicho Servicio ha verificado que las obras registran un avance total de un 71%, al día 04 de febrero de 2020.
- 6º. Asimismo, de la solicitud realizada por Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, en Oficio indicado en la letra i) de los vistos, se verifica que éste cuenta con disponibilidad presupuestaria, pues se ha señalado el artículo 38 del Decreto mencionado en la letra h) de los vistos, que, en lo pertinente, señala: "...el SEREMI respectivo, si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, podrá por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición del SERVIU, otorgar un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio, de hasta 180 días corridos".
- 7º. En relación a lo ordenado en el inciso final del artículo 38 del Decreto citado en la letra h) de los vistos, este Secretario Regional Ministerial estima procedente conceder plazo adicional a la vigencia de 5 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del Comité de Ampliación de Vivienda La Esperanza (PDA), de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 150408, vencidos al día 21 de enero de 2020, por los motivos señalados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, según fue detallado precedentemente.
- 8º. Teniendo presente los antecedentes expuestos, es necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA DE 180 DÍAS CORRIDOS, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de 5 certificados de subsidio correspondientes a beneficiarios del Comité de Ampliación de Vivienda La Esperanza (PDA), de la comuna de Valdivia, Código Grupo N° 150408, que a continuación se individualizan:

N°	Beneficiarios	Cédula Nacional de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Karina Johana Cárdenas Gallardo	13.846.896-8	NM2 N° DA3-2018-302159
2	Isaías Del Carmen Jara Ruiz	5.957.383-7	NM2 N° DA3-2018-302162
3	Viola Adriana Molina Harwart	8.105.022-8	NM2 N° DA3-2018-302161
4	Juan Pablo Quezada Zapata	7.326.886-9	NM2 N° DA3-2018-302158
5	Balbina Del Carmen Triviños Alvarado	5.952.192-6	NM2 N° DA3-2018-302156

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FEDA ŠIMIC
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

FS/033/atm
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- Entidad Patrocinante Inmobiliaria e Inversiones Víctor Peroldo E.I.R.L. Ernesto Riquelme N° 501, Valdivia. (Carta Certificada Correos Chile).
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Transparencia Activa.